

## Propuestas de la Entesa al Plan de Ordenación Urbanística Municipal



### Sant Esteve Sesrovires POUM 2009-2025

#### Introducción

Tras analizar la documentación de los Criterios Iniciales del POUM y del Programa de Participación aprobados por el Pleno del ayuntamiento del 3 de junio del 2009 (Edicto publicado en el DOGC nº 5423 de 17-07-09), la Entesa ha constituido una Comisión de trabajo, coordinada por el responsable de Urbanismo, donde siguiendo las directrices establecidas en nuestro programa electoral, aplicando los conocimientos que posee del territorio de St. Esteve y de las necesidades sociales de sus ciudadanos, ha elaborado el siguiente conjunto de propuestas iniciales, que servirán como herramienta de trabajo que definen la posición de la Entesa ante el POUM 2009-2025.



# Documento inicial de aportaciones al POUM 2009-2025

---

## 1. Preámbulo

Las consideraciones de partida para la elaboración de un nuevo Plan de Ordenación Urbanística Municipal (POUM) de Sant Esteve Sesrovires, deben basarse en la diagnosis del modelo y la composición social actual de nuestro municipio. Su desarrollo y concreción final, deben ser el resultado de la máxima participación social y política posible, que permitan construir un pueblo donde la convivencia, la cultura y la tolerancia sean la base de la integración social y de su calidad de vida.

El modelo de desarrollo local que deseamos, permitirá establecer las bases del crecimiento futuro que deberá ser respetuoso con el medio ambiente, basado en el principio de crecimiento sostenible y con pautas controlables. Además tendrá en cuenta, las influencias inmediatas y futuras que ejercen sobre su territorio, las comarcas del Baix Llobregat, Anoia, Alt Penedés, Área Metropolitana de BCN y el Plan Territorial Metropolitano de Barcelona, actualmente, en fase de desarrollo por la Generalitat de Catalunya.

Para ello, se adaptarán y crearán las Ordenanzas Municipales necesarias, con el fin de facilitar la consecución de los objetivos deseados.

En el nuevo POUM, se deben considerar los flujos de comunicación y crecimiento social, industrial, comercial y servicios. Se deben concretar las futuras áreas de desarrollo de la trama urbana e industrial, haciéndolas compatibles entre ellas y manteniendo un equilibrio con la masa forestal y agrícola del término municipal, siendo a la vez respetuoso con los corredores biológicos, la fauna y la flora local. El proyecto debe potenciar el paisaje emblemático, a través de la Carta del Paisaje de Sant Esteve Sesrovires, así como los parques y jardines en cada uno de sus barrios. La accesibilidad y movilidad local y en tránsito ha de dar prioridad al peatón y a su vez han de vertebrarse sus barrios, caminos, calles, vías rápidas y circunvalaciones en función de una ciudad deseable del siglo XXI, sin eclipsar sus valores históricos y tradicionales. El transporte público por ferrocarril y carretera deben primar sobre el transporte privado, para esto, se debe potenciar la funcionalidad y mejora de estos servicios.

Para avanzar hacia una mejor calidad de vida, más social, digna, sana, competitiva y moderna. El POUM debe prever la actualización permanente de las nuevas redes telemáticas y de telecomunicaciones, mejorar y dimensionar adecuadamente las infraestructuras energéticas (luz, agua, gas, placas solares, etc.) conduciéndolas por los barrios a través de galerías de servicios y desarrollando, en el término municipal, una red de protección contra la caída de rayos. Así mismo, el Plan debe erradicar los impactos medioambientales y paisajísticos producidos por las líneas eléctricas y corregir las insuficiencias actuales de las redes de alcantarillado y depuradoras de aguas negras urbanas e industriales.

La salud ambiental y sanidad pública debe ser también uno de los objetivos a cubrir para ello se definirá la ubicación y servicios que han de cubrir las áreas básicas de salud, los centros de odontología, de atención psicológica, farmacias, centros veterinarios y cementerio. También ha de jugar un papel preponderante los servicios municipales de control sanitario de alimentos, locales públicos y limpieza urbana. Asimismo, han de preverse anualmente los proyectos de ejecución del Plan de Acción de la Agenda 21 para mejorar las condiciones medioambientales de Sant Esteve.

La población cada día solicita convivir con más seguridad. Hemos de saber que una diferencia esencial entre una ciudad avanzada o tercermundista es la disposición de medios, humanos y materiales preparados y dotados con medios modernos suficientes de proximidad, para hacer frente a una eventualidad catastrófica, para ello debe disponerse de un mapa territorial de riesgos potenciales y Planes de acción como, los de emergencia, contra el fuego, atención de zonas inundables o catástrofes en sus infraestructuras viarias.

Se planificarán y se auditarán periódicamente los servicios públicos municipales para ver si responden a las

necesidades y expectativas territoriales y ciudadanas y para acercarlos lo máximo posible a la población.

En una sociedad como la nuestra se ha de dotar de una red suficiente de centros de formación que cubra o facilite todas sus necesidades y expectativas desde la escuela bressol hasta el ámbito superior universitario, pasando por los módulos formativos, la formación permanente o el reciclaje, centros que además han de ser accesibles a toda la población, tanto desde un punto de vista del transporte y comunicaciones como económico.

El comercio local actual es fundamentalmente de ámbito familiar, las áreas de concentración del mismo queda reducido fundamentalmente a la Av. de Montserrat y al enclave de comercio medio en el Polígono industrial Sesrovires junto a la carretera, en los barrios periféricos como Ca n'Amat y Vallserrat es incipiente o muy débil, mientras que en el resto de barrios externos el comercio es nulo o simbólico. La Beguda tiene una composición comercial de un municipio pequeño con vida propia. La mediana y gran superficie comercial está situada en Martorell y en el Centro comercial Montserrat de Abrera. El Ayuntamiento apoyará y potenciará la modernización permanente del comercio local y cooperará sobre su futuro.

La industria y los servicios ubicados en los polígonos de Sant Esteve Sesrovires están marcados en gran medida por los sectores y efectos derivados de la automoción. La SEAT ha jugado el papel motor de desarrollo de la zona Nord del Baix Llobregat, por lo que para evitar sobresaltos y declives en el futuro debe incentivarse, a través de una Ordenanza Municipal adecuada, la diversificación industrial y los servicios. Asimismo, debe potenciarse el modelo de crecimiento industrial de mayor valor añadido y tecnologías limpias.

El urbanismo y las infraestructuras actuales de Sant Esteve Sesrovires corresponden al compendio de un pequeño centro urbano histórico rodeado de calles y barrios desarrollados fundamentalmente por la presión inducida del "efecto SEAT" y por segundas residencias de la población metropolitana de BCN, que huían de la ciudad en los años sesenta del siglo XX y con su sudor construyeron las viviendas con escasa disciplina urbanística. Un número importante de vecinos, en la última década, han transformado estas segundas residencias pasándolas a ser hoy su residencia habitual o primera residencia.

En el nuevo POUM deberá someterse a debate y en su caso aprobar la revisión por zonas, del techo y volumen de edificación, la ampliación del ancho de calzadas y aceras, la eliminación de barreras arquitectónicas, la rehabilitación de fachadas, la potenciación de proyectos sociales, deportivos y lúdicos, el desarrollo de viviendas sociales y de alquiler para colectivos menos favorecidos, la ubicación estratégica de aparcamientos disuasorios, etc.

Los nuevos barrios y edificios han de disponer de energías limpias y han concretarse desarrollando edificios sostenibles e inteligentes, con materias respetuosas con el medio ambiente y con preinstalaciones que acojan las nuevas tecnologías del confort y la comunicación y sus infraestructuras, además han de ser adecuados para las personas con movilidad reducida."

Sant Esteve ha de mantener al mismo tiempo su singularidad de la imagen del centro urbano presidido por la iglesia de dos campanarios situada en el centro urbano, asimismo se ha de potenciar el carácter medio ambiental y social de los torrentes de Can Llopart y Ca n'Estella y la perspectiva paisajística y emblemática de la montaña de Can Doménech.

## 1.1. **Introducción a las aportaciones hechas por la Entesa per St. Esteve.**

Este es un documento base y al mismo tiempo técnico, tiene por objeto ordenar las propuestas para la elaboración posterior de informes explicativos así como la presentación de las correspondientes Alegaciones a los Criterios Iniciales del POUM y al Programa de Participación, aprobados por el Pleno del ayuntamiento del 3 de junio del 2009. Por ello, las propuestas se han ordenado en bloques temáticos y dentro de cada bloque se han numerado, para hacer más fácil la comprensión de sus contenidos.

## 2. **Modelo de ciudad**

2.1. El crecimiento urbano ha de ser armónico y compacto, con parques y jardines distribuidos por las diferentes áreas del barrio. En los barrios periféricos se limitará el crecimiento exclusivamente al vegetativo.

2.2. Con el objetivo de conseguir un mejor equilibrio territorial, se plantea el establecimiento de un Parque Agrícola en el término municipal de Sant Esteve, que además de conseguir un territorio sostenible, sirva para reforzar la agricultura propia y rentable. Como ejemplos de cultivo con denominación de origen propios

tenemos la cereza y la uva (cereza de Sant Esteve y vino del Penedés). Las ubicaciones apropiadas que proponemos para la implantación del parque agrícola son: área territorial de El Maset, Ribera del Anoia y entorno de Can Julia con las carreteras B-224 y BV-2293.

2.3. El Plan ha de ser respetuoso con todas las zonas de bosque existentes actualmente en el término municipal, por tanto, todos los proyectos de futuro o que se prevean desarrollar en el nuevo Plan, no deben de afectar a la superficie actual de bosque.

2.4. El POUM promoverá la concreción de una fachada de todos los barrios del pueblo homogénea, compacta y paisajísticamente agradable desde todas sus entradas o perspectivas.

2.5. Se primará el crecimiento vertical controlado (dos plantas y bajos), desde el final de la Av. de Montserrat al sector de la Avenida de Vallserat del primer polígono en su límite con la calle Albers, manteniendo la compatibilidad con sus características urbanísticas actuales.

2.6. En Vallserat, Ca n'Amat y los barrios periféricos cuya tendencia residencial está pasando a ser permanente, cambiando de 2ª a 1ª residencia, se concretará la calificación de suelo destinado a comercio, equipamientos y servicios públicos. Para el desarrollo comercial será de interés general el sector de Vallserat próximo a la urbanización de Masía Bach, por lo que se calificará un área en esa zona.

2.7. En Vallserat, se creará una reserva de suelo susceptible de incorporarse al proceso de urbanización en el área noroeste de Can Tobelleta, terrenos próximos al sector Ca n'Amat. En su desarrollo urbanístico el promotor tendrá que proceder al soterramiento o desplazamiento de las líneas aéreas de alta tensión.

2.8. En Ca n'Amat se creará una reserva de suelo susceptible de incorporarse al proceso de urbanización al límite noreste, terrenos próximos al sector de Vallserat. En su desarrollo urbanístico el promotor tendrá que proceder al soterramiento o desplazamiento de las líneas aéreas de alta tensión.

2.9. Entre las reservas de suelo susceptibles de incorporarse al proceso de urbanización de Vallserat del área de Can Tobelleta y de Ca n'Amat, se dejará una franja de terreno o corredor biológico de al menos 100 metros de anchura que unirá los espacios agrícolas y forestales adyacentes correspondientes al nacimiento del Torrente de Can Noguera y la Montaña de Can Doménech.

2.10. En Masía Bach - Campo de golf, se mantendrá la morfología de las áreas forestales de este sector y su entorno, para ello se ha de garantizar las filtraciones de las aguas pluviales y residuales, sin poner en riesgo el agua potable para el consumo humano, por lo cual debe quedar excluido el incremento de suelo para ampliación de la actividad deportiva del golf.

2.11. Con respecto al Plan Parcial urbanístico "Les Roques" publicado en el DOGC núm. 5159 de 26/06/2008, mantenemos las Alegaciones de la Entesa, presentadas en el ayuntamiento con el registro de entrada nº 5464 del 24-07-2008. Añadiendo como mejora, de lo propuesto entonces, lo especificado en el apartado 11.1 de este documento, referente a viviendas de protección oficial.

### **3. Infraestructuras viarias y ferroviarias**

3.1. Todos los barrios de Sant Esteve estarán dotados, como mínimo, de dos accesos que los conecte con el resto de la población. Los barrios de mayor extensión territorial, aumentarán sus accesos o conexiones de forma proporcional, por cada 20 Ha de superficie del mismo.

3.2. Todas las vías de comunicación que conecten barrios, polígonos industriales y/o la carretera B-224, estarán dotadas como mínimo de una calzada peatonal o acera. La calidad y seguridad del acabado cumplirá con el Código de accesibilidad de Catalunya.

3.3. En todos los proyectos de remodelación urbana, se concretará un área de aparcamiento público municipal. Asimismo, se reservará como espacio de ampliación del parking de la estación del FGC, el área anexa situada en la Av. Josep Llobet i Bonastre.

3.4. En el futuro proyecto definitivo de la carretera B-224 el ayuntamiento solicitará a la Generalitat la desviación de la misma por la zona norte del barrio del Pou del Merli, para facilitar así, la comunicación vecinal y la integración social entre los diferentes sectores que componen el barrio y que en la actualidad están divididos.

3.5. En los proyectos definitivos de los trazados de las nuevas redes ferroviarias de comunicación, el

ayuntamiento solicitará a la Generalitat, el soterramiento de todas las vías que atraviesen el término municipal de Sant Esteve. Los trazados, que no sean posibles su soterramiento, mantendrán una separación mínima a las edificaciones de 50 metros, con el fin de; eliminar las barreras que impidan la accesibilidad para otros usos del territorio, reducir el impacto paisajístico, el ruido y las vibraciones.

3.6. El POUM definirá cuales son las vías primarias y secundarias que unen o unirán los barrios del municipio.

3.7. En el Libro del patrimonio municipal o bienes de dominio público estarán codificados e inventariados todos los caminos municipales y públicos con la definición de sus características

3.8. En el desarrollo de las nuevas vías principales y en la remodelación de estas vías ya existentes se dotarán de carril bici y vía peatonal. Asimismo, todos los caminos de conexión entre los barrios serán accesibles para las bicicletas.

3.9. Las vías urbanas de los barrios que se desarrollen, tendrán al menos las siguientes anchuras:

- avenidas de circunvalación de 30 a 34 metros
- calles principales de 22 a 24 metros (17-19 m. de calzada y 2,5 m. por acera).
- pasajes internos de 12 a 14 metros.

3.10. Las nuevas áreas urbanas que se desarrollen, mantendrán una distancia mínima de 2000 metros respecto a las zonas predominantemente industriales.

3.11. La circunvalación del municipio se realizará a través de las vías circundantes existentes y previstas en el Plan de Infraestructuras Viarias de la Generalitat, (Carretera de Piera B-224, 4art Cinturón y conexión entre ambas por la circunvalación SEAT-Ca n'Estella.

3.12. Se potenciará como camino de servicio el que va desde Can Bargalló a Martorell por El Maset, enlazándolo con la carretera BV-.2433. Asimismo se gestionará la concreción de un paso sobre el río Anoia que unirá este camino con las redes viarias de Castellví de Rosanes y Sant Esteve Sesrovires.

3.13. La carretera prevista en el POUM que unirá, si es preciso, el camino de Gelida desde el barrio de Can Bargalló histórico a la carretera B-224 debería unificarse, en la medida de lo posible su trazado, con el camino de Can Bargalló a Martorell por El Maset, con el fin de no fragmentar el territorio de forma innecesaria.

3.14. Para mejorar la accesibilidad y movilidad de los vecinos del Pou del Merli, dentro del barrio, se unirán las calles Sant Pau y Romaní por el final de las mismas y se hará un acceso seguro, al menos peatonal, entre la calle Sant Pau y la calle Del Catalá.

3.15. El ayuntamiento instará al Servei Territorial de Carreteres de Barcelona del Departament de Política Territorial y Obres Públiques de la Generalitat para que, en el sector de la carretera B-224 que pasa por el término municipal de Sant Esteve Sesrovires, prevean pasos peatonales para acceder de un lado al otro de la carretera en los cruces urbanos e industriales.

3.16. El ayuntamiento instará al Servei Territorial de Carreteres de Barcelona del Departament de Política Territorial y Obres Públiques de la Generalitat para que, se desprograme y se traspase, (según regula el artículo 38 de la Ley de Carreteras), el sector de la carretera B-224 que pasa por el interior de La Beguda Alta, con el fin restringir el tránsito de camiones y se puedan realizar obras de seguridad peatonal y de reducción de la velocidad de los vehículos.

3.17. En la línea Barcelona-Igualada de los FGC se deben potenciar los objetivos de progreso social obtenidos con la modernización de la misma y el aumento de la frecuencia de paso. Para ello, el ayuntamiento planteará al Departament de Política Territorial i Obres Públiques y a la Direcció dels Ferrocarrils de la Generalitat, la creación de un Apeadero de los Ferrocarriles en el barrio de Vallserrat.

3.18. Asimismo, en la línea Barcelona-Igualada de los FGC, el ayuntamiento gestionará ante la Generalitat la implantación de un tercer carril en toda la línea, para potenciar la introducción de trenes semidirectos a Barcelona, reduciendo así el tiempo total de los desplazamientos y reforzando su competitividad con otros medios de transporte.

3.19. Se gestionará el soterramiento de toda la longitud viaria del FGC, que va desde el área adyacente a la última casa de la Av. de Montserrat hasta el final de los barrios La Coma y Vinya del Forn. De esta forma, se

reducirán los ruidos y vibraciones producidos por el paso del tren y podrá utilizarse el techo obtenido, como parking y comunicación entre barrios.

3.20. El ayuntamiento gestionará ante la Generalitat, la colocación de barreras acústicas en las áreas urbanas más sensibles y adyacentes, a la red de ferrocarril existente, con el fin de reducir las molestias que genera.

3.21. Se municipalizará el camino de Ca n'Amat a la Estación del FGC, que pasa por la montaña de Can Doménech y Vallserat, para ello se expropiará el sector privado del camino que atraviesa la montaña.

3.22. El Plan concretará como Paseo Urbano, el sector del camino de Can Prats comprendido entre la calle Martorell y el cementerio, para mejorar su accesibilidad y utilizarlo como zona de recreo

## 4. Medio Ambiente

4.1. El POUM establecerá las bases para el desarrollo y aplicación en Sant Esteve de la Ley 8/2005, de 8 de junio, de Protección, Gestión y Ordenación del paisaje.

4.2. El Plan protegerá el espacio de la Montaña de Can Doménech, limitado por los barrios de Ca n'Amat, Vallserat, Centro urbano y el camino municipal que va de La Vinya de La Passada a Ca n'Amat, calificándolo y definiéndolo como Parque forestal y de especial protección agrícola de Can Doménech. De esta forma se garantiza el entorno emblemático y paisajístico que representa este sector territorial para Sant Esteve, preservando su función pública, el interés general, la calidad de vida ciudadana y el medio ambiente. Al mismo tiempo dará continuidad a los corredores biológicos que conectan las sierras del Ordal y Montserrat.

4.3. El POUM concretará el Parque Municipal de Sant Esteve "Roger Goulart" que comprenderá los jardines del Ayuntamiento, los jardines de las Bodegas Roger Goulart y el sector de la calle Martorell situado entre ambos jardines. Para ello, el ayuntamiento gestionará ante la propiedad Roger Goulart, la creación del parque mediante un convenio regulador. De esta forma Sant Esteve incrementará la oferta de bienes artísticos y recreo de interés local así como la calidad de vida ciudadana.

4.4. El Plan concretará un Plan de accesibilidad y desarrollo de los espacios públicos municipales, donde estén incluidas las zonas verdes y forestales de los barrios y polígonos industriales, para que puedan ser utilizados como áreas de ocio y recreo.

4.5 En la confluencia del río Anoia con el término municipal de Sant Esteve, se concretará un Plan de especial saneamiento, protección y recreo, que integre los espacios próximos e inundables de la vertiente limitada por los núcleos urbanos de Can Bargalló y El Maset.

4.6 En el POUM quedarán definidos todos los espacios verdes y forestales de responsabilidad pública y municipal.

4.7 Todas las infraestructuras viarias y ferroviarias del término municipal serán permeables a los corredores biológicos.

4.8. El POUM definirá todos los parques y jardines de los barrios de Sant Esteve, estableciendo las características y catalogación del arbolado de las vías públicas.

4.9. Por normativa del POUM se regulará la incentivación de implantación de sistemas de energías limpias (placas fotovoltaicas y termoelectricas, etc.) en los edificios actuales y en las nuevas construcciones.

## 5. Industria

5.1. Para conseguir un mejor equilibrio territorial del término municipal de Sant Esteve, el espacio total dedicado a polígonos industriales no superará la tercera parte del término municipal una vez descontadas las superficies inundables, forestales, torrentes y servicios.

5.2 En los polígonos situados en la proximidad de zonas urbanas, no podrán emplazarse industrias calificadas como peligrosas y potencialmente contaminantes. En todo caso será de obligado cumplimiento el artículo 35 de la Ordenanza Municipal vigente Reguladora de la Intervención Integral de la Administración municipal en las actividades e instalaciones, la cual establece una distancia mínima de 2000 metros entre una actividad catalogada como insalubre y peligrosa y el núcleo urbano más cercano.

5.3. Los polígonos industriales potenciarán su gestión económica y su diversificación con otros usos, además de los propiamente industriales, para ello el POUM regulará la posibilidad de establecer en ellos, actividades industriales, comerciales y servicios.

## 6. Servicios

6.1. Se creará una ordenanza municipal de Seguridad Ambiental que regule la emisión de radiaciones electromagnéticas. Para ello, se establecerán las distancias mínimas de proximidad a las viviendas, de las antenas base de telefonía móvil u otras redes de telecomunicaciones, estableciendo a su vez los niveles máximos de radiación autorizados teniendo en consideración la salud vecinal, de acuerdo con el "Principio internacional de precaución" recomendado por la Organización Mundial de la Salud. Esta ordenanza a su vez, tendrá una especial consideración más estricta, en la ubicación de antenas próximas a centros educativos infantiles, de primaria, y residencias de personas de la tercera edad.

6.2. En la Ordenanza Municipal sobre la Seguridad ambiental y reducción de la contaminación electromagnética se concretará que en los Planes Parciales y en las infraestructuras urbanas actuales se incluirá el soterramiento de las líneas eléctricas urbanas de baja, media y alta tensión y las líneas de telefonía urbana, el desplazamiento de los transformadores eléctricos situados en los sótanos de las viviendas, así como la instalación de cables de fibra óptica. Las redes irán canalizadas por vías de servicio para mejorar la eficacia y acceso en el mantenimiento.

6.3. En las calles de los barrios de Sant Esteve se preverá el soterramiento o desplazamiento de las líneas aéreas de alta y media tensión, Para ello se concretará un Plan de plazos y de gestión.

6.4. Serán soterradas todas las líneas aéreas eléctricas de media tensión que su trazado coincida con el desarrollo urbanístico de los planes parciales y proyectos de remodelación, tanto urbanos, industriales, como de servicios.

6.5. El POUM no permitirá la ampliación de ubicaciones de transformadores de alta y media tensión eléctrica en los sótanos de los edificios y establecerá los criterios para la salida y desplazamiento de los existentes, con el fin de proteger la salud vecinal evitando sus radiaciones electromagnéticas.

6.6. En los proyectos de nuevas edificaciones será exigible la concreción de doble circuito de recogida de aguas, de tal forma que las aguas utilizadas o sucias sean reutilizables para el riego y/o para las cisternas de los wáteres.

6.7. Se regulará por Ordenanzas municipales las Redes de distribución, cableados y energía, referidas a:

- Alta, media y baja tensión eléctrica.
- Gas.
- Teléfono.
- Placas fotovoltaicas y termoeléctricas.

Asimismo, se regulará por Ordenanzas municipales las redes y soportes inalámbricos:

- Wifi y antenas repetidoras.
- Telefonía móvil y antenas base TM.
- Radio y antenas radiofrecuencias.
- Antenas y parabólicas TV.
- Pararrayos.

## 7. Salud e higiene

7.1. El ayuntamiento como responsable directo de la salud ciudadana y de la sanidad y limpieza de establecimientos y medios de dominio público, concretará por Ordenanzas Municipales las actuaciones sobre la Salud e Higiene municipal, con especial atención a los centros sanitarios y de alimentación, así como los espacios de dominio público.

7.2. En los nuevos Planes parciales urbanos e industriales será obligatorio la previsión y desarrollo de Galerías de servicio subterráneas para alcantarillado, agua, gas, electricidad, teléfono, telemáticas, etc.

7.3. En los nuevos Planes parciales urbanos e industriales será obligatorio la previsión y ubicación subterránea de contenedores de recogida selectiva de residuos. Asimismo, se establecerá un Plan de plazos

para la expansión de este sistema de recogida de residuos en el resto de calles que sea posible.

7.4. Se preverá en los barrios el Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos especiales por medio de minideixallerias.

7.5. Se regulará por medio de Ordenanza Municipal la concreción total de alcantarillado municipal y la eliminación de pozos negros.

## **8. Centros de formación**

8.1. Dado el crecimiento de población previsto, durante el periodo de vigencia del POUM, se definirá en el mismo las ubicaciones de los nuevos centros educativos, de acuerdo con los crecimientos urbanísticos que se planifiquen.

8.2. Se hará una reserva de espacio municipal para la ubicación de un futuro Centro Público de Formación Profesional. Mientras tanto, el ayuntamiento podrá desarrollar por Convenio con la Generalitat o con la iniciativa privada acuerdos para que las personas interesadas se formen en centros especiales de Formación profesional existentes o que puedan desarrollarse en otros municipios próximos.

8.3. El ayuntamiento podrá desarrollar un Centro Municipal de formación ocupacional y de ciclos formativos.

## **9. Centros administrativos y dotaciones**

9.1. El ayuntamiento concretará en el POUM un espacio en el Sector "Les Roques" para un Mercado Municipal y establecerá las competencias del mismo, tal como determina el Artículo 26 b de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

9.2. El POUM reservará espacios para locales de propiedad municipal para la ubicación de equipamientos y servicios del ayuntamiento, tanto de carácter administrativo como de servicios viarios. Se procurará que las instalaciones municipales sean compactas para mejorar su eficacia y evitar la dispersión geográfica de los servicios.

## **10. Instalaciones culturales y deportivas**

10.1. El POUM reservará un espacio público adyacente al núcleo urbano para la ubicación de ferias, fiestas, exposiciones, ocio nocturno, etc.

10.2. En cumplimiento de la Ley 16/2009 de los Centros de culto el POUM deberá prever un espacio para el desarrollo plural de centros de culto.

10.3. El Plan reservará en todos los barrios espacios públicos para el desarrollo del deporte, la cultura y el ocio.

## **11. Vivienda**

11.1. En los Planes parciales de urbanización preverá que de las viviendas de nueva construcción se destine un mínimo del 50% a viviendas de protección oficial y de ellas que un 50% sean de alquiler.

El modelo de urbanización deberá ser coherente con su entorno.

11.2. La normativa del POUM preverá las bases que faciliten la instalación de ascensores y la eliminación de barreras arquitectónicas para las viviendas construidas antes del año 86 ó para aquellas construidas posteriormente cuyas necesidades sociales lo requieran.

## **12. Seguridad**

12.1. El ayuntamiento a través de las normativas del POUM garantizará la existencia y buena disposición, de las infraestructuras viarias principales o alternativas, implicadas en los planes de emergencia local (barrios, industrias, instalaciones públicas, etc). Asimismo, garantizará un Plan de actuación alternativo para cada situación de emergencia urbana posible.

## **13. Participación ciudadana**

13.1. Durante la fase de información y debate de los Criterios iniciales del Avance del POUM, así como en las fases posteriores de su desarrollo y concreción, las entidades y personas interesadas en el mismo podrán

participar por grupos, en talleres y foros de estudio, con los criterios regulados conjuntamente entre la Comisión de seguimiento y la Junta de gobierno municipal. Los resultados o propuestas que concreten estos grupos de participación y trabajo serán debatidos en plenarios para su aprobación e incorporación posterior al POUM.

14.2. Se creará la Oficina del POUM que tendrá como objetivos la información a la ciudadana, la recogida de sugerencias y el seguimiento adecuado de sus objetivos.

#### **14. Agricultura y fauna**

14.1. Para conseguir un mejor equilibrio territorial del término municipal de Sant Esteve, el espacio total dedicado a las labores agrícolas no será inferior a la tercera parte del término municipal una vez descontadas las superficies inundables, forestales, torrentes y servicios.

14.2. La normativa del POUM promoverá el fomento de cultivos de agricultura ecológica, asimismo potenciará la agricultura local y su consumo, para ello se editará un catálogo de los productos que se cultivan en Sant Esteve para darla a conocer a la población en general.

14.3. El POUM definirá en beneficio del interés y la seguridad pública las zonas del término municipal excluidas del ejercicio de la caza.

14.4. Los proyectos constructivos y las infraestructuras existentes del término municipal concretarán en un caso y dispondrán en otros de la permeabilidad necesaria para los espacios naturales de flora y la conectividad de las poblaciones de animales terrestres.

#### **15. Bienes catalogados - Masías**

15.1. En la relación de bienes catalogados del POUM de Sant Esteve se incluirá la masía de REMAR (Centro de reinserción social) ubicada en el área de Can Bargalló, dado su carácter arquitectónico de interés general.

#### **16. Información gráfica del POUM**

16.1. El Plano de explicación gráfica del POUM 2009-2025 ha de contener todos los proyectos urbanísticos del término municipal, aprobados por la Corporación Municipal, así como las nuevas propuestas, por lo que consideramos que es inaceptable el Plano publicado por el gobierno local en El Sesrovirenc de junio.

# Plano "sin trampas" del POUM 2009-2025

Con las recalificaciones hechas por el gobierno local y no presentadas a los vecinos en El Sesrovirenc de junio

